

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RAAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TEST DE ALIENTO-HELICOBACTER PYLORI CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL II ABANCAY DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC.

Ruc/código : 20502130723

Nombre o Razón social : DIVCOM S.A.C.

Fecha de envío : 01/06/2023

Hora de envío : 17:25:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

B ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Página 60).

La experiencia del postor a través de diferentes opiniones vertidas por la Dirección Técnica Normativa del Órgano Supervisor de Contrataciones con el Estado OSCE, está definida como ¿la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

Por su parte, MORÓN URBINA señala que la experiencia del postor se constituye como ¿(¿) uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas que se reciben del mercado, en la medida que a mayor experiencia del postor se desprende de una lógica mayor confiabilidad en los resultados de las prestaciones a recibir¿.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

Por tanto, observamos las bases debido a que consideran como bienes similares a los siguientes: ¿Reactivos de laboratorio en general con equipos en cesión de uso¿, quitando objetividad a la experiencia del postor en la especialidad, debe decir: ¿REACTIVOS DE LABORATORIO DE GASTROENTEROLOGÍA EN GENERAL CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO¿ de esa manera se garantiza que la empresa adjudicada tenga experiencia en la habitual transacción del bien en este caso Test del Aliento Helicobacter Pylori con equipo en cesión de uso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 PRINCIPIOS DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su consulta, y la experiencia en facturación debe ceñirse a las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RAAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TEST DE ALIENTO-HELICOBACTER PYLORI CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL II ABANCAY DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC.

Ruc/código :	20502130723	Fecha de envío :	01/06/2023
Nombre o Razón social :	DIVCOM S.A.C.	Hora de envío :	17:25:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

10.1 CONDICIONES DE LA CESIÓN EN USO DEL EQUIPO (Página 27)

¿El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión de uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros¿

Dentro de las contrataciones públicas prima el Principio de Economía, aplicándose los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias en las Bases y en los contratos, para evitar el aumento de los costos de la contratación.

Siendo el equipo en Cesión de Uso patrimonio de la empresa que se adjudique el proceso y con la finalidad de no detener la atención al paciente, Observamos las bases para que no se solicite la póliza de seguro y en su reemplazo se incluya una declaración jurada en la cual el proveedor adjudicado se comprometa a la reposición inmediata del equipo siniestrado, de esa forma mejoraría la capacidad de respuesta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 10.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 PRINCIPIOS DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, indicando que ya no se solicitara la poliza de seguro que ampare los equipos en cesion de uso, y se solicitara una declaracion jurada en la cual el proveedor adjudicado se compromete a la reposición inmediata del equipo en casos de robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: El proveedor debera presentar una poliza de seguro que ampare los equipos biomedicos en cesion de uso(..).

DEBE DECIR: El proveedor debera presentar una Declaracion Jurada y/o poliza en la cual el proveedor adjudicado se compromete a la reposición inmediata del equipo en casos de robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RAAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TEST DE ALIENTO-HELICOBACTER PYLORI CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL II ABANCAY DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC.

Ruc/código :	20502130723	Fecha de envío :	01/06/2023
Nombre o Razón social :	DIVCOM S.A.C.	Hora de envío :	17:25:21

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

10.3 SOFTWARE DE INTERFACES (Página 29).

¿el software de interface a implementar por la empresa adjudicada deberá de cubrir necesariamente todos los requerimientos del Sistema de Gestión de servicios de Salud o Sistema Vigente al momento de la instalación del equipo en el servicio de Patología Clínica de los Centros Asistenciales, tanto para la recepción de ordenes como él envió de resultados.

Se empleará como metodología de transmisión y comunicación de datos entre software de la empresa y el Sistema de Gestión de Servicios de Salud, se sugiere como modo de trabajo el empleo de tablas intermedias, tanto para el envío y recepción de órdenes, como el envío y recepción de resultados, con la finalidad de garantizar una retroalimentación de los datos en caso de contingencias o seguimiento de los mismos.

Así mismo debe de existir un manejo coordinado con el Área de Soporte Informático de la RAAP Apurímac para garantizar la funcionalidad y operatividad del software de interface del proveedor, así como la coordinación directa con dicha área para la realización de capacitaciones.

El proveedor es el responsable de implementar el software de interfaces de recepción de órdenes de laboratorio e impresión de código de barras y la interface de envío de resultados del software del equipo de la empresa proveedora hacia el sistema de gestión vigente, en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la puesta en funcionamiento del equipo en cesión de uso.

El proveedor debe garantizar con la instalación del Data Server Local, que la operatividad y funcionamiento del software sea adecuada¿¿¿.

Adicionalmente a todo lo referido en el párrafo anterior se exige las implementaciones de módulos para los usuarios y equipos de implementación externa.

Estas exigencias se solicitan en contratos de procesos de inmunología, hematología y/o bioquímica en la cual se trabaja con analizadores en cesión en uso que procesan en algunos casos más de 800 muestras por hora y realizan a cada muestra mas de 40 tipos diferentes de pruebas, obligando la implementación de la interface; el presente proceso solo esta planificado para atender a 60 pacientes mensuales, por lo tanto no justifica la implementación del SOFTWARE DE INTERFACES.

Podemos advertir que esta exigencia carece de razonabilidad porque no mantiene la debida proporción entre el requerimiento en magnitud y el software solicitado.

Observamos las bases para que se retire el SOWFARE DE INTERFACES y solo se considere el software y hardware propio del ANALIZADOR BIOQUIMICO DE DIOXIDO DE CARBONO EN ALIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 10.3 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 PRINCIPIOS DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion y se realizara la modificacion del punto 10.3 SOFTWARE DE INTERFACES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina el punto 10.3 SOFTWARE DE INTERFACES en las bases del procedimiento de selección.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RAAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TEST DE ALIENTO-HELICOBACTER PYLORI CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL II ABANCAY DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC.

Ruc/código :	20502130723	Fecha de envío :	01/06/2023
Nombre o Razón social :	DIVCOM S.A.C.	Hora de envío :	17:25:21

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

¿INCUMPLIMIENTO EN LA INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE CÓDIGO DE INTERFACE Y SISTEMA DE CÓDIGO DE BARRAS¿

1% de la UIT por cada día de retraso

Estas exigencias se solicitan en contratos de procesos de inmunología, hematología y/o bioquímica en la cual se trabaja con analizadores en cesión en uso que procesan en algunos casos más de 800 muestras por hora y realizan a cada muestra más de 40 tipos diferentes de pruebas, obligando la implementación de la interface; el presente proceso solo está planificado para atender a 60 pacientes mensuales, por lo tanto no justifica la implementación del SOFTWARE DE INTERFACES Y EL SISTEMA DE CODIGO DE BARRAS.

Observamos las bases para que SE RETIRE LA PENALIDAD DE INCUMPLIMIENTO EN LA INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE CÓDIGO DE INTERFACE Y SISTEMA DE CÓDIGO DE BARRAS. Por no corresponder al presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 PRINCIPIOS DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, y se realizara la modificacion de la penalidad "INCUMPLIMIENTO DE LA INSTALACION DE SOFTWARE DE CODIGO DE INTERFAZ Y SISTEMA DE CODIGO DE BARRAS"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina la penalidad de "INCUMPLIMIENTO DE LA INSTALACION DE SOFTWARE DE CODIGO DE INTERFAZ Y SISTEMA DE CODIGO DE BARRAS"

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RAAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TEST DE ALIENTO-HELICOBACTER PYLORI CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL II ABANCAY DE LA RED ASISTENCIAL APURIMAC.

Ruc/código :	20537139120	Fecha de envío :	01/06/2023
Nombre o Razón social :	DELTALAB PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:51:55

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Contenido de las Ofertas

Contenido de Presentación Obligatoria

m)Folletería / Manual de Instrucciones de Uso o Inserto

Solicitamos al Comité de Selección en coordinación con el área usuaria permitir la acreditación de las especificaciones técnicas con una carta del fabricante o dueño de marca, en caso las EETT no estuvieran en la documentación técnica del fabricante o dueño de marca ,

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.2.1 **Página: 2**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta parcialmente, siempre y cuando que la documentacion de acreditacion contenga toda la informacion sobre el uso, características y manejo del bien ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: m)Folletería / Manual de Instrucciones de Uso o Inserto

DEBE DECIR: m)Folletería / Manual de Instrucciones de Uso o Inserto /carta del fabricante o dueño de marca